

ORDEN de 26 de julio de 1961 por la que se reconoce nuevo domicilio social en Valencia, con aprobación de la correspondiente modificación estatutaria a la entidad «Oriente, S. A.»

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Compañía de Seguros «Oriente, S. A.», en el que comunica que en Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 2 de junio del corriente año se tomó el acuerdo de modificar el artículo tercero de sus Estatutos sociales en el sentido de trasladar su domicilio social de la ciudad de Madrid a la de Valencia, calle de Colón, núm. 2, y por lo cual solicita le sea aprobada dicha modificación.

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien reconocer a la Entidad solicitante su nuevo domicilio social, con aprobación de la correspondiente modificación del artículo tercero de sus Estatutos sociales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 28 de julio de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso número 1.623, promovido por «Vidrios y Cristales de Campanar, S. L.»

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.623 promovido por «Vidrios y Cristales de Campanar, Sociedad Limitada», contra Resoluciones de la Subsecretaría de este Ministerio de 9 de octubre de 1958 y 21 de enero de 1959, recaídas en el expediente número 2.552, instruido a la citada Empresa por infracción de las normas que regulan la percepción del Subsidio de Paro por Escasez de Energía Eléctrica, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado con fecha 24 de octubre de 1960 sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la reseñada alegación de inadmisibilidad formulada por la Abogacía del Estado debemos declarar y declaramos la nulidad de todo lo actuado en el expediente administrativo a que esta sentencia se refiere, a partir del momento en que, conforme al contenido y a los efectos de la ordenación legal antes citada, debió haberse comunicado ese expediente en su segunda instancia a la Entidad reclamante, «Vidrios y Cristales de Campanar, S. A.»; comprendiéndose, consiguientemente, en tal declaración de nulidad las Resoluciones de la Subsecretaría de este Ministerio de nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho y veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, aquí impugnadas, y ordenándose, como ordenamos, que el mencionado expediente se reponga para el cumplimiento de aquel trámite de vista y audiencia al momento antes indicado y se continúe después en la forma legal procedente; todo ello, sin expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio aceptando en su integridad el preinserto fallo ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Pontevedra por la que se anuncia subasta de las obras que se citan.

La Permanente de esta Comisión en sesión celebrada el día 29 de mayo último acordó aprobar y sacar a subasta las obras que se relacionan y que forman parte de las de carácter local y provincial, con la ayuda económica del Estado, correspondientes al Plan Provincial de 1960

«Camino vecinal de Maceira a Prado-Covelos». Presupuesto, 1.000.000 de pesetas. Fianza provisional, 20.000 pesetas. Plazo de ejecución, doce meses.

«Camino vecinal a Traspuelas-Fornelos de Montes». Presupuesto, 1.199.937,38 pesetas. Fianza provisional, 23.998,74 pesetas. Plazo de ejecución, doce meses.

Las bases y demás disposiciones que habrán de regir la presente subasta fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 133, de fecha 10 de junio pasado.

Lo que se inserta para general conocimiento.

Pontevedra, 4 de agosto de 1961.—El Presidente, J. González-Sama.—El Secretario, P. A., M. Cabanillas.—3.281.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 3 de agosto de 1961 por la que se crea una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en la Dirección General de Obras Hidráulicas y se amortiza en la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, ha dispuesto la creación de la segunda Jefatura de la Sección segunda (Centrales, Embalses y Regadíos) de la Jefatura de Construcción del expresado Centro directivo, compensando dicha creación, a efectos presupuestarios, con la amortización de una plaza de Jefe de Sección en la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1961.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente las obras comprendidas en el quinto expediente de subastas del Plan de Reparaciones de 1961 (Construcción).

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 19 de julio de 1961 para la adjudicación de las obras comprendidas en el quinto expediente de subastas del Plan de Reparaciones de 1961 (Construcción), cuya relación aparece publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio de 1961.

Esta Dirección General, autorizada por la Orden ministerial de 4 de mayo de 1961, ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra núm. 1.—Barcelona: C. L. de Sabadell a Prats de Lluçanés. Travesía de Sabadell. Adoquinado mosaico sobre hormigón entre los p. k. 0,481 al 1,850. Presupuesto de contrata: 3.915.423,56 pesetas.

A «Constructora Ibero-Americana, S. A.», en la cantidad de 3.007.791,56 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,768190596.

Obra núm. 2.—Madrid C. N. VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo. Paso inferior para el servicio de la barriada de Aravaca.

A don Jerónimo Martínez Fernández, en la cantidad de 2.203.392,48 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,714500001. Presupuesto de contrata de 3.083.824,32 pesetas.

Obra núm. 3.—Oviedo (Puentes y Estructuras): C. C. de Riaño a Oviedo. Sección de Oviedo a Campo de Caso, km. 15, hectómetro 3, y km. 17, hectómetro 0. Proyecto de puente sobre el río Nalón, en Langreo.

A «Construcciones A. M. S. A.», en la cantidad de pesetas 8.053.954,26, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,8250, con arreglo al presupuesto de contrata de 9.762.368,80 pesetas.

Obra núm. 4.—Huesca (Puentes y Estructuras): Puente sobre el río Alcanadre en Ballobar, en la C. C. 1.310, de Mequinenza a Sariñena.

A «Cimentaciones y Obras, S. L.», en la cantidad de pesetas 3.328.887,90, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,794999999, con arreglo al presupuesto de contrata de 4.187.280,38 pesetas.

Obra núm. 5.—La Coruña (Puentes y Estructuras): Puente sobre el río de las Mestas, en la C. C. 646, de Ortigueira a El Ferrol del Caudillo.

A «Cimentaciones y Obras, S. L.», en la cantidad de pesetas 6.690.619,04, que representa un coeficiente de adjudicación de 0,793899999, con arreglo al presupuesto de contrata de 8.427.533,75 pesetas.

Se previene a los adjudicatarios que, debido a lo que se dispone en la condición 1.3 del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la presente subasta, deberán acreditar en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación, la constitución de la fianza correspondiente en la Caja General de Depósitos.

Igualmente, quedan obligados los citados adjudicatarios a suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha en que hayan acreditado la constitución de la fianza, la correspondiente escritura pública de contrata, ante el Notario que corresponda de la provincia, en cuyo término se encuentren enclavadas las obras.

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, se entiende a todos los efectos como notificación a los adjudicatarios.

Madrid, 31 de julio de 1961.—El Director general, F. D. Camillo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don Santiago Padilla Febles para alumbramiento de aguas en terrenos del Monte de propios del Ayuntamiento de Victoria de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife).

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo Consultivo y por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de 14 de julio del corriente año, ha resuelto conceder a don Santiago Padilla Febles autorización para continuar trabajos de alumbramiento en la margen derecha del barranco María García, en el paraje conocido por «Cuevas de la Vieja» o «Ifiora», en término municipal de Victoria de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife), en una longitud de 350 metros, más a partir de los 1.600 de la boca, en una sola alineación recta de rumbo 141° sexagesimales referidos al norte verdadero y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Minas, don Dionisio Recondo, por un presupuesto de ejecución material de 219.586,50 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizada la Comisaría de Aguas de Canarias para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que crea conveniente y que no afecten a las características de la autorización.

2.ª Los depósitos constituidos quedarán a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devueltos una vez se apruebe por la Dirección General de Obras Hidráulicas el acta de reconocimiento final de las obras.

3.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de tres meses, y terminarán en el de tres años, contados ambos a partir de la misma fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª La inspección de las obras, así como su conservación, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas de Canarias, y sus gastos serán de cuenta del concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a aquella Entidad del principio, terminación y cuantas incidencias concurren en la ejecución de las obras y en su conservación.

Terminadas estas obras, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el caudal alumbrado, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de las disposiciones vigentes, no pudiendo el concesionario utilizarlas para su

servicio hasta que dicho documento haya sido aprobado por la Superioridad.

5.ª Los trabajos se realizarán con arreglo a los buenos principios de la construcción. Los productos de las excavaciones, serán depositados en sitio y forma que no perturben el régimen de las aguas ni perjudiquen a particulares, y el concesionario, bajo su responsabilidad, adoptará las precauciones necesarias para la seguridad de las obras.

6.ª Cuando en la perforación de un dique aparezca agua en cantidad que impida su aprovechamiento normal, deberá el peticionario suspender los trabajos, hasta que se instale en aquél un dispositivo capaz de permitir el cierre del dique, resistir el empuje del agua y regularizar su salida, debiendo ser aprobado el proyecto del mismo por la Comisaría de Aguas de Canarias.

7.ª Se concede esta autorización a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que con motivo de las obras o servicio puedan irrogarse durante su autorización.

8.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que para la ejecución de las obras considere necesario la Comisaría de Aguas de Canarias.

9.ª Queda sometida esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, Legislación social y cuantas de carácter fiscal y administrativo rijan actualmente y que se dicten en lo sucesivo y que le sean aplicables, así como a las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Policía Minera para la seguridad de los objetos y de los trabajos.

10.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas de Canarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Toma y estación de tratamiento de agua para el abastecimiento de los poblados de La Moheda, Huélag y Vegaviana, de la zona regable del pantano de Borbollón (Cáceres)», a «S. A. Española de Depuración de Aguas Degremont».

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen del Consejo de Obras Públicas de fecha 14 de julio de 1961,

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar el concurso de las obras de «Toma y estación de tratamiento de agua para el abastecimiento de los poblados de La Moheda, Huélag y Vegaviana, de la zona regable del pantano de Borbollón (Cáceres)», a «S. A. Española de Depuración de Aguas Degremont», por su proposición de 2.236.229,30 pesetas y en las demás condiciones que rigieron en el concurso.

Lo que Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.—El Director general, F. Briones.

Ilmo. Sr. Ordenador central de Pagos.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública que han sido adjudicadas definitivamente las obras de «Mejora y reconstrucción parcial de la defensa de Beniarbeig contra las avenidas del río Girona (Alicante)», a don Blas Llerca Linares.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Mejora y reconstrucción parcial de la defensa de Beniarbeig contra las avenidas del río Girona (Alicante)», a don Blas Llerca Linares, en la cantidad de 177.797 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 179.973,17 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.